

**RESOLUCIÓN EXENTA****Nº 015-0240****REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE QUE INDICA****PUNTA ARENAS, 07 de Agosto de 2015****VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley Nº 1.939 del 05 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la Republica; Resolución Nº 026 del 04 de Febrero de 2000 y Resolución Nº 0172 del 20 de Agosto de 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en Directoras Regionales; Resolución Nº 015-118 del 24 de Junio de 2015 que nombra a Sra. Rosalía Elgueta Villalobos en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley Nº19.882 del 2003; Minuta Nº 015/52 de fecha Julio de 2015 del J.I. PAPELUCHO; Carta solicitud de fecha Julio de 2015 del Centro de Padres, Madres, Apoderados y Amigos J.I. Papelucho; antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1º Que en bodega del Jardín Infantil PAPELUCHO, existe material fungible almacenado por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles

2º Que a través de Minuta Nº 015/52 de fecha Julio de 2015 del Jardín Infantil PAPELUCHO solicita la baja y donación de bienes.

3º Que el almacenamiento en la bodega de dichos materiales fungibles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la bodega del Jardín Infantil.

4º Que a través de Carta solicitud de fecha Julio de 2015 del Centro de Padres, Madres, Apoderados y Amigos J.I. Papelucho solicita se le donen los materiales fungibles.

5º Que, por Memo Nº 015/71 de fecha 07/08/2015 de Subdirectora de Recursos Financieros, solicita dar de baja sin enajenación el material fungible almacenado en la bodega del Jardín Infantil.

6º Que, los valores de los bienes que se dan de baja serán eliminados del registro contable de la institución

RESUELVO:

1º Autorízase la baja sin enajenación y donación de material fungible que se detalla a continuación:

Control Interno	Especies	Cant.	Estado	VALORES	
				Unitario	Total
5,7,8,44	LONA SILLA NIDO	1	M	1	1
5,7,8,45	LONA SILLA NIDO	1	M	1	1
5,4,4,109	COLCHONETA GRANDE	1	M	1	1
5,4,4,110	COLCHONETA GRANDE	1	M	1	1
5,4,4,111	COLCHONETA GRANDE	1	M	1	1
5,4,4,112	COLCHONETA GRANDE	1	M	1	1



2º Dónense las especies que se aluden en el punto anterior al Centro de Padres, Madres, Apoderados y Amigos J.I. Papelucho, representado por su Presidenta Sra. Yessica Guerrero Avendaño, domiciliada en Jorge Schyte N° 0213, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

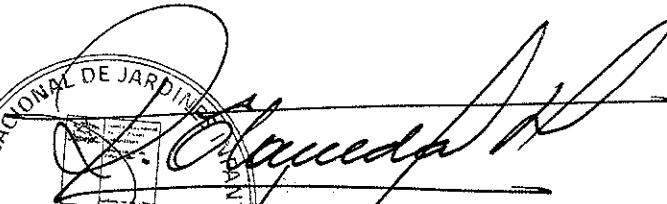
3º La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4º Designase como Ministro de Fe a Sra. VALERIA MÓNICA SAAVEDRA MEDINA, R.U.T. 7.509.806-5, Educadora y Supervisora de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional, para este acto administrativo.

5º Autorícese la eliminación de los registros de inventarios y contables de los bienes indicados en el punto 1º.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ODEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TyP)


DIR. ROSALÍA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

REV/STG/ECD/ecd
DISTRIBUCION

- J.I. PAPELUCHO
- Centro de Padres y Apoderados J.I. Papelucho
- Carpeta Global J.I. PAPELUCHO
- Ministro de Fe
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Inventario Reg.
- Unidad de Partes